



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	María Inés Monroy Guacaneme
Radicación:	2021-00886
Asunto:	Presentación de solicitud
Decisión:	Remite por competencia

Revisado el proceso asignado por reparto, y remitido a dicha oficina por parte del Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá (que en providencia del 09 de julio de 2021 dispuso rechazar de plano el trámite), encuentra esta sede judicial que en el escrito introductorio se informa que el avalúo total de los bienes **en cabeza de la causante** equivale a **\$119.496.750,00**. A este punto es pertinente resaltar lo establecido en el inciso 3°, artículo 25 del Código General del Proceso, según el cual, son de menor cuantía los procesos que *“versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 SMLMV) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV)”*.

Por lo anterior, se concluye que la competencia para tramitar este asunto corresponde al Juez 11 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4°, artículo 18 del Código General del Proceso; por tal razón, se remitirán las diligencias al juez competente para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Once de Familia de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE de asumir la competencia del proceso de la referencia, instaurado por solicitud de LEONOR MONROY DE MORA.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias al JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que conozca del presente trámite.

TERCERO. EFECTUAR, por secretaría, las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RAD. N° 2021-00886

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 81
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA